

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 -4 21182
REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 27 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 467-SRT-22.

EXPTE. N° 20.001/22.

VISTO:

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 16 de agosto del 2.022 al 25 de octubre del 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución R N° 334/22.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 08/22, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$139.523,24), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 16 de agosto del 2.022 al 25 de octubre del 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución R N° 334/22.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1 Alimentos para personas: \$31.657,90 (Pesos treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete con noventa centavos); 2.5.5 Tintas, pinturas y colorantes: \$2.614,23 (Pesos dos mil seiscientos catorce con veintitrés centavos); 2.5.6 Combustibles y lubricantes: \$8.489,12 (Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con doce centavos); 2.5.8 Productos de material plásticos: \$961,26 (Pesos novecientos sesenta y uno con veintiséis centavos); 2.6.2 Productos de vidrios: \$888,68 (Pesos ochocientos ochenta y ocho con sesenta y ocho centavos);

///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 03873 -4 21182
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 467-SRT-22.

EXPTE. N° 20.001/22

...///

2.7.4 Estructuras metálicas acabadas: \$294,07 (Pesos doscientos noventa y cuatro con siete centavos); 2.7.5 Herramientas menores: \$878,84 (Pesos ochocientos setenta y ocho con ochenta y cuatro centavos); 2.7.9 Otros N.E.P.: \$4.632,80 (Pesos cuatro mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos); 2.9.1 Elementos de limpieza: \$6.129,93 (Pesos seis mil ciento veintinueve con noventa y tres centavos); 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: \$21.410,00 (Pesos veintiún mil cuatrocientos diez con cero centavos); 2.9.3 Útiles y Materiales eléctricos: \$9.554,30 (Pesos nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta centavos); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: \$2.917,92 (Pesos dos mil novecientos diecisiete con noventa y dos centavos); 2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgicos-laboratorio: \$8.427,49 (Pesos ocho mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y nueve centavos); 2.9.6 Repuestos y accesorios: \$16.100,00 (Pesos dieciséis mil cien con cero centavos); 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales: \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con cero centavos); 3.5.1 Transporte: \$2.050,02 (Pesos dos mil cincuenta con dos centavos); 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones: \$11.500,00 (Pesos once mil quinientos con cero centavos); 3.7.1 Pasajes: \$6.351,68 (Pesos seis mil trescientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos); 3.8.2 Impuestos Directos: \$665,00 (Pesos seiscientos sesenta y cinco con cero centavos); 3.9.9 Otros N.E.P.: \$1.500,00 (Pesos un mil quinientos con cero centavos).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$139.523,24 (Pesos ciento treinta y nueve mil quinientos veintitrés con veinticuatro centavos).

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a